SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 56/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - ID N° 360.011" Suscrito con la Empresa FIORELLA MUEBLES de ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NUÑEZ

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre del año 2019, el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)**, domiciliada en la calle Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **ABOG. CARLA BACIGALUPO**, en su carácter de Ministra, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **FIORELLA MUEBLES de Alfredo Aniano González Nuñez**, con **RUC N° 3178195-0**, domiciliada en la Avda. Las Residentas N° 365 de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NUÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.178.195, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución MTESS N° 4309/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019, en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" - ID N° 360.011**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***

1.1 El objeto del presente Contrato constituye la **"PROVISIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de conformidad a la Orden de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por la misma, debidamente autorizada y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y los precios adjudicados. --

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La Oferta del PROVEEDOR;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

FIORELLA MUEBLES RUC: 3.178.195-0 Cel.: (0981)-751.744

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C.B. 049246

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.011. ----------

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS N° 4309/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.***

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total (IVA Incluido) (Guaraníes)
LOTE N° 1 - MUEBLES									
1	44111905-001	Pizarra acrílica	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	695.583	695.583
2	44111905-001	Pizarra acrílica	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Nacional	730.150	1.460.300
3	44111905-001	Pizarra acrílica	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	623.333	623.333
4	44111906-001	Pizarra	Unidad	Unidad	5	Fiorella	Nacional	699.833	3.499.165
5	44111905-003	Pizarra acrílica	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	509.433	509.433
6	44111905-003	Pizarra acrílica	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	579.700	579.700
7	44111905-003	Pizarra acrílica	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	502.917	502.917
8	44111901-002	Rotafolio	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	768.967	768.967
9	56121704-001	Armario bajo	Unidad	Unidad	5	Fiorella	Nacional	1.062.500	5.312.500
10	56101520-002	Armario	Unidad	Unidad	12	Fiorella	Nacional	1.090.833	13.089.996

FIORELLA MUELLES
RUC: 3.778.195-0
Cel.: (0981) 751.744

MARIA BACIGALUPO
MINISTRA

11	56101519-004	Mesita	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	410.833	410.833
12	56112104-001	Silla	Unidad	Unidad	20	Fiorella	Nacional	1.484.383	29.687.660
13	56101504-005	Silla	Unidad	Unidad	38	Fiorella	Nacional	226.667	8.613.346
14	56101504-002	Silla	Unidad	Unidad	64	Fiorella	Nacional	580.833	37.173.312
15	56101504-003	Silla	Unidad	Unidad	28	Fiorella	Nacional	405.167	11.344.676
16	56112108-001	Estaciones de Trabajo	Unidad	Unidad	3	Fiorella	Nacional	5.153.833	15.461.499
17	56112108-001	Estaciones de Trabajo	Unidad	Unidad	4	Fiorella	Nacional	2.555.667	10.222.668
18	44103204-001	Fichero	Unidad	Unidad	5	Fiorella	Nacional	766.417	3.832.085
19	55121722-002	Mástil	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Nacional	813.167	1.626.334
20	56101703-002	Escritorio	Unidad	Unidad	5	Fiorella	Nacional	706.350	3.531.750
21	56101703-003	Escritorio	Unidad	Unidad	13	Fiorella	Nacional	1.430.833	18.600.829
22	56101703-003	Escritorio	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Nacional	1.388.333	2.776.666
23	56101703-002	Escritorio	Unidad	Unidad	22	Fiorella	Nacional	638.350	14.043.700
24	24101507-001	Carrito	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	978.072	978.072
25	56101519-004	Mesita	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	469.483	469.483
26	56101706-001	Mesa	Unidad	Unidad	4	Fiorella	Nacional	815.150	3.260.600
27	56101706-001	Mesa	Unidad	Unidad	1	Fiorella	Nacional	762.450	762.450
28	56101706-001	Mesa	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Nacional	1.218.333	2.436.666
29	56101520-006	Estante	Unidad	Unidad	20	Fiorella	Nacional	991.667	19.833.340
30	56101520-006	Estante	Unidad	Unidad	15	Fiorella	Nacional	249.333	3.739.995
31	56101518-001	Alacenas	Unidad	Unidad	2	Fiorella	Nacional	647.983	1.295.966
Total (Guaraníes)									**217.143.824**

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.778.195-0
Cel.: (0981)-751.744

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 048244
BELIGALUPO
MINISTRA

5.1 El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs 217.143.824 (Guaraníes doscientos diecisiete millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos veinte y cuatro) IVA incluido**. ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / PRESTACIÓN DE SERVICIOS.***

7.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados / prestados dentro de los plazos y, conforme al lugar y plan de entregas, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

8.1 **La Administración del Contrato estará a cargo de:** la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Suministro. ----------

8.1.1 **Corresponderá a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Suministro:** velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos que detectasen y definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas y elevarlos a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su posterior remisión, previo Dictamen Jurídico, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, si así correspondiere. ----------

8.1.2 **Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica:** dar asesoramiento jurídico cuando fuera requerido y recibir el informe de los incumplimientos detectados, analizarlos y remitir un dictamen con su parecer jurídico del caso, así como la recomendación para la aplicación de la multa o recisión del contrato cuando así lo considere y elevarlos al Administrador del Contrato. ----------

8.1.3 **Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC):** realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías, adendas y comunicar la aplicación de las sanciones que correspondiesen. ----------

8.2 **La Dirección Administrativa y Financiera:** emitir la Orden de Compra / Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. ----------

CI: 3.178.195
Alfredo González
FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981) 751.744

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. N° 1.049.248
ROSA BACIGALUPO
MINISTRA

CLÁUSULA DÉCIMA: ***MULTAS.***

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CEC y CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ---

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **5 (cinco) páginas** progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. --

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.193-0
Cel. (0981) 751.744

SR. ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NUÑEZ
Propietario
FIORELLA MUEBLES

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. 1.048247

ABOG. CARLA BACIGALUPO
Ministra
MTESS / SINAFOCAL